

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025
Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN

1. **INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la “**Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN**”, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Procedimiento Especial de Contratación N°02/2025.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Procedimiento Especial de Contratación N°02/2025 “Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN”, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. **ANTECEDENTES**

a) **N° de PAC :** Manifestación de Interés de Compra N°563.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2025.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

- a) Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior.
- b) Lic. William Wilka – Gerente General.

e) **Forma de adjudicación:** Por ítem.

f) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Invitaciones Cursadas:** En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. **APERTURA DE OFERTAS**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 04 de enero de 2025, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Picco casi Rio Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	1) TRAFIGURA PTE LTD.	2) GLENCORE AG	3) BB ENERGY USA LLC
RUC:	E-0001610	E-0001710	38-3942008
Correo Electrónico	montevideotradere@trafigura.com	guy.deviet@glencore.com gustavo@villasboa.com.py	ali.bassatine.bbenergy.com máximo.paz@bbenergy.com
Formulario de Oferta:	Cotiza: Item 1: US\$ 12.786.200 Item 2: US\$ 10.910.400	Cotiza: Item 1: US\$ 12.524.669,4980 Item 2: US\$ 10.774.111,1260	Cotiza: Item 1: US\$ 12.348.198,73 Item 2: US\$ 11.024.667,95
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Monto: US\$ 1.200.000	Declaración Jurada Monto: US\$ 2.500.000,00	Declaración Jurada Monto: US\$ 1.168.643,33
	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones
Constancia Registro del Proveedor	-	1835360	SIPE: 1780154

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025
Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN

Cantidad de Hojas	100	42	65
Oferentes individuales. Personas jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones en Acto Público de Apertura Física de Ofertas:

1. Empresa: TRAFIGURA PTE LTD.

Nombre del representante: Carolina Gabriela Lebrón Paredes.

C.I. N° del representante: 1.227.973.

Detalle: a fs 7 hay un formulario 2 d Garantía de Mantenimiento de Oferta (para ser utilizado en Garantía Bancaria) firmado por Gustavo Villasboa Florentín, sin firma del banco del oferente Glencore AG.

2. Empresa: GLENCORE AG.

Nombre del representante: Gustavo Villasboa.

C.I. N° del representante: 1.014.186.

Detalle: Obs – En el doc. “Garantía de Mantenimiento de Oferta” discrepancia de montos entre número y letras. BB Energy.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

N°	Oferente	GLENCORE	BB ENERGY	TRAFIGURA
1	Carta Oferta original firmada por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria, Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y hasta el 31 de mayo del 2025. El valor total de la oferta se obtiene considerando el Precio Unitario Fijo el cual debe ser multiplicado por la cantidad máxima contratada, obteniéndose el monto total de la oferta. Sobre dicho resultado se calcula el cinco por ciento (5%). En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay. El oferente podrá presentar la garantía de mantenimiento de oferta mediante Declaración Jurada, según formulario remitido en PBC.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El oferente BB ENERGY USA LLC, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por Declaración Jurada; no obstante, existe una inconsistencia entre la descripción del monto cubierto en letras y el monto indicado en números; con lo cual se evidencia que el documento sustancial no fue correctamente emitido y por tratarse de un documento sustancial, el mismo no puede ser corregido, ajustado, modificado; conforme a lo establecido en las reglamentaciones. En tal sentido, la oferta presentada por BB ENERGY LLC queda descalificada.

Este comité deja constancia que las firmas GLENCORE AG y TRAFIGURA PTE LTD; cumplen con las documentaciones de **“Carácter Sustancial”**.

4.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025
Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN

GLENCORE	Item	Diferencial cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Cotización referencial + diferencial) USD/M3	Monto Máximo USD
	1	12,05	Gasolina Ron 91	m3	Unidad	18.000	20.000	626,2335	12.524.669,4980
	2	-21,65	Nafta Virgen	m3	Unidad	18.000	20.000	537,2056	10.744.111,1260
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									23.268.780,6240

TRAFIGURA	Item		Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Cotización referencial + diferencial) USD/M3	Monto Máximo USD
	1	17,00	Gasolina Ron 91	m3	Unidad	18.000	20.000	639,31	12.786.200,00
	2	-18,50	Nafta Virgen	m3	Unidad	18.000	20.000	545,53	10.910.400,00
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									23.696.600,00

Este comité deja constancia que la firma GLENCORE AG ha presentado la oferta más baja en ambos ítems.

4.3 Correcciones Aritméticas

No se han realizado correcciones aritméticas.

4.4 Documentaciones Formales:

Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

4.4.1 Verificación de documentos formales:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	GLENCORE AG
1	Copia de la constancia de estar inscripta ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
2	Estados financieros (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Variación del patrimonio neto y Estado de Flujo de Efectivo de la empresa, de los ejercicios (2022 y 2023) consolidados. En caso de que el oferente forme parte de un Holding se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE
3	Reseña de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 meses.	CUMPLE
4	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio; de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE
6	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE

Este comité ha analizado las documentaciones presentadas y deja constancia que la firma GLENCORE AG, cumple con las "Documentaciones Formales".

4.5 Análisis de la Capacidad financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

No deberá ser negativo al cierre del ejercicio 2023.

d. Patrimonio Neto: Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), al cierre del Ejercicio 2023.

Observación: En caso de oferentes en Consorcio cada integrante del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera requerida.

RATIOS	GLENCORE INTERNATIONAL AG	2022	2023	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,00	1,05	1,03	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025
Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN

Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,96	0,98	0,97	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total				
RENTABILIDAD %	Utilidad		0,08		CUMPLE
No negativo	Capital				

Este Comité ha verificado en los Estados Financieros del oferente, que la firma GLENCORE AG cumple con el Patrimonio Neto mínimo requerido en la presente contratación.

4.6 Análisis de la experiencia y capacidad técnica del oferente.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y de su capacidad técnica con la presentación de los documentos solicitados en el apartado "Documentos Formales".

El oferente GLENCORE AG cuenta con el compromiso de suministro de derivados de petróleo expedido por su proveedor; con lo cual se comprueba que el oferente cuenta con capacidad técnica para la ejecución del contrato.

4.7 Análisis de la capacidad legal del oferente.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; y se verifica que los accionistas de la firma GLENCORE AG no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de la firma GLENCORE AG, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente GLENCORE AG ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

4.8 Margen de Preferencia.

Se informa que no aplica el margen de preferencia en virtud a que la firma es Extranjera y oferta producto de origen extranjero.

4.9 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

4.10 Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

a) OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).

b) CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).

c) OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 236 cpg.; correspondiente a la cotización referencial.

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

	Ítem / Descripción	Monto Ofertado USD	Cantidad Máxima M3	Precio Unitario USD/M3	Precio Unitario CPG	Cotización Referencial CPG	Diferencial cpg
GLENCORE AG	1 - Gasolina Ron 91	12.524.669,4980	20.000	626,2335	237,0500	225	12,05
	2- Nafta Virgen	10.744.111,1260	20.000	537,2056	203,3500	225	21,65
		23.268.780,6240					

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025
Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN

5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Observación N°1: a fs 7 hay un formulario 2 d Garantía de Mantenimiento de Oferta (para ser utilizado en Garantía Bancaria) firmado por Gustavo Villasboa Florentín, sin firma del banco del oferente Glencore AG..

Este Comité procedió a la verificación del Formulario N°02 aludido, constatando lo indicado en la observación; no obstante, en el expediente del oferente también se acompaña el Formulario N°03 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" el cual se encuentra correctamente presentado. En tal sentido, si bien el Formulario N°02 no cuenta con la firma del banco; el oferente presenta el requisito "Garantía de Mantenimiento de Oferta" conforme a lo establecido en las bases y condiciones, con la presentación del Formulario N°03.

Observación N°2: Obs – En el doc. "Garantía de Mantenimiento de Oferta" discrepancia de montos entre número y letras. BB Energy..

Este Comité procedió a la verificación del Formulario N°03 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" presentado por la firma BB ENERGY USA LLC y concluye que el documento presenta una inconsistencia entre la descripción del monto cubierto en letras y el monto indicado en números; con lo cual se evidencia que el documento sustancial no fue correctamente emitido y por tratarse de un documento sustancial, el mismo no puede ser corregido, ajustado y/o modificado; conforme a lo establecido en las reglamentaciones. En tal sentido, la oferta presentada por BB ENERGY LLC ha sido descalificada conforme a lo informado en el punto 4.1 de esta evaluación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."***

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizada la oferta presentada por la firma GLENCORE AG, se verifica que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1° DESCALIFICAR la oferta de la firma BB ENERGY USA LLC por no cumplir con las documentaciones sustanciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al análisis realizado en el presente informe, de conformidad con lo estipulado en el Art. 78 del Decreto 2.264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministros y Contrataciones Públicas".

2° ADJUDICAR el Procedimiento especial de Contratación N°02/2025 "Adquisición de Gasolina RON 91 y Nafta VIRGEN" a la firma GLENCORE AG conforme al siguiente detalle:

- **El ítem 1 – Gasolina RON 91** a un diferencial de 12,05 (doce coma cero cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m3 (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m3 (veinte mil metros cúbicos).
- **El ítem 2 – Nafta VIRGEN** a un diferencial de -21,65 (menos veintiuno coma sesenta y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m3 (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 20.000 m3 (veinte mil metros cúbicos).

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas GLENCORE AG, BB ENERGY USA LLC y TRAFIGURA PTE LTD.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 10:00 horas del 06 de marzo de 2025, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior

Lic. William Wilka
Gerente General